ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES CFT S.A.S. / Nit.805.010.522-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA C.C. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	3 meses
TERMINACIÓN ACTUAL DE LA SUSPENSIÓN:	28 de febrero del 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
VALOR CONTRATO:	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($ 1.154.202.193,00 m/cte).
OBJETO DE CONTRATO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.

El día 27 de febrero del 2025 se reunieron en la secretaría de infraestructura la señora MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca, como representante legal del Contratista CONSTRUCCIONES CFT SAS, y el ingeniero RUBÉN P. FLOREZ ORDOÑEZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E) del municipio de Dagua, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta, Que el contratista envía solicitud de prórroga a la suspensión del contrato, mediante oficio No. 008 de 26 de febrero de 2025, manifestando:

"*Por medio del presente MARIA DEL PILAR IZQUIERDO, identificada con C.C. 31.989.591 de Jamundí – Valle del Cauca, Representante Legal de CONSTRUCCIONES CFT SAS, me permito solicitar PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL del con-trato por un término de sesenta y un (61) días (hasta el 30 de abril del 2025), o antes si se solucionan los motivos que sustentan la actual suspensión.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el próximo 28 de febrero del 2025 se vence el plazo de la suspensión actual y, a la fecha no se encuentra contratada una interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato; requisito funda-

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle del Cauca
Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co

mental para la ejecución del contrato de obra, imposibilitando dar inicio inmediato a la ejecución de actividades; además, de los factores de orden público y clima lluvioso presentados durante el periodo en suspensión.

Quedo atenta a su pronta y positiva respuesta."

Que a la fecha de esta solicitud el contrato de obra No.2023716 se encuentra sin una interventoría adjudicada que cumpla con la función de avalar o negar dicha solicitud y, Que las razones que motivaron la suspensión inicial del mismo no han sido superadas.

Se tiene que, una vez analizada la solicitud por parte de la supervisión del contrato, se ha determinado que es técnicamente viable otorgar una prórroga a la suspensión del contrato 2023716 por un término de 61 días calendario, o antes de ser solucionada la situación. Por lo tanto, se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato mencionado:

1. Prorrogar la suspensión del contrato hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de adelantar los procesos administrativos requeridos, en beneficio de la comunidad y en pro de cumplir con el objeto contractual.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

RUBÉN P. FLOREZ ORDOÑEZ
Secretario de infraestructura (E)

MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
R/L CONSTRUCCIONES CFT SAS

Carrera 10 N° 9-30 Dagua - Valle del Cauca
Código Postal 760520
contactenos@dagua-valle.gov.co
www.dagua-valle.gov.co